**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.

Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

1. *Cantidad mensual  que depositan los familiares de los reos para que puedan comprar en los penales. Asimismo detallar que sean todos los  penales del país. Además el dato que sea desde que inicio el “Sistema de información penitenciaria*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Informar que en base a los registros que para tal efecto se llevan en esta Institución y conforme a lo recibido en esta Unidad por la Unidad Administrativa correspondiente, se hace de conocimiento que la cantidad mensual máxima que los familiares pueden depositar para los Privados de Libertad es: $150.00 Dólares para consumo de tiendas y $50.00 Dólares para telefonía.

Referente al monto dinerario desde el inicio del “Sistema de Información Penitenciaria” se hace de su conocimiento que esa información está reservada según declaratorias de reserva números CINCO y VEINTE que consignan los montos dinerarios que fluctúan dentro de cada tienda institucional mensualmente por centro penal.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con diez minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/125/2016